



“Servicios integrales de salud”

PreVetPlan Es una marca de **ANIMAL’S CENTER** Clínicas veterinarias

Tipo de PreVetPlan						Primara vez		Renovación		
Fecha				Contrato No						
Nombre de la mascota				Número de Microchip						
Especie			Raza			Color				
Numero Historia Clínica			Fecha Nacimiento			Esterilizado				
Nombre del propietario						Cedula				
Dirección					Teléfonos					
Valor del Contrato \$					Forma de pago					
Fecha cuota 1		Valor \$		Fecha cuota 2		Valor \$		Fecha cuota 3		Valor \$
Vigencia del contrato (fecha)						Fecha de contratación				

CONDICIONES GENERALES

Entre los abajo firmantes, mayores de edad, quienes obran por una parte, en nombre y representación de **Animal’s Center**. Servicios integrales de salud, Con Nit 79530272-8 de

Bogotá D.C., en adelante **ANIMAL’S CENTER.**, y por la otra parte, en calidad que también abajo se indica, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, hemos convenido en celebrar el **CONTRATO DE**

SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, que se integra por las siguientes cláusulas:

LOS SERVICIOS VETERINARIOS DE SALUD, ANIMAL'S CENTER CLINICAS VETERINARIAS (en lo sucesivo **ANIMAL'S CENTER**); es una empresa de carácter privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., que tiene por objeto la gestión para la prestación de servicios integrales de salud y la prestación directa de tales servicios. Bajo la forma de medicina preventiva integral de salud para mascotas, permite a sus usuarios beneficiarse de adecuados y oportunos servicios veterinarios.

CON SUS DOS SEDES EN BOGOTA (Sucursal Av. Boyacá, Cra. 72 # 64c-79; Ciudad Montes Cra 50 # 22-43 Sur); con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., y que cuenta con la infraestructura y el personal idóneos y suficientes para atender las necesidades de servicios de salud y complementarios.

CLAUSULA PRIMERA

DEFINICIONES: Para los efectos de este contrato, se establecen las siguientes definiciones:

1.1 **CONTRATANTE:** Es la persona natural o jurídica que celebra el presente contrato que tiene la calidad de dueño o tenedor de la mascota y figura como **CONTRATANTE**, mediante el cual afilia a su(s) mascota(s) determinada(s) en el mismo, a un SISTEMA DE MEDICINA INTEGRAL DE SALUD para mascotas.

1.2 **MASCOTA AMPARADA:** Es la mascota **Perro o Gato**, objeto del presente contrato descrito por medio de su Nombre, género, tamaño, color, fecha de nacimiento, señales particulares y microchip.

1.3 **USUARIO:** Cachorro perro o gato amparado por este contrato

1.4 **GRUPO DE USUARIOS (EL GRUPO):** Es el conjunto de todos los usuarios que, en virtud de haberse celebrado un **CONTRATO DE MEDICINA INTEGRAL DE SALUD PreVetPlan** con **ANIMAL'S CENTER.**, se encuentran afiliados al sistema, por razón de haber cumplido todos los requisitos establecidos para el efecto por **ANIMAL'S CENTER**. Y por consiguiente haber sido admitido como tales.

1.4 **SISTEMA DE MEDICINA INTEGRAL DE SALUD:** Es el sistema organizado y establecido por **ANIMAL'S CENTER.**, para proveer a **LOS USUARIOS** de la atención médica veterinaria y de los servicios complementarios que las mascotas requieran, en las instalaciones de la clínicas **ANIMAL'S CENTER** y por los profesionales que se determinan en este contrato, en los términos y condiciones que aquí se establecen. El presente contrato y sus anexos son los documentos que prueban los términos y condiciones del servicio de medicina integral de salud para mascotas aquí establecida.

1.8 **ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA BÁSICA:** Se entiende por tal, la atención y los servicios prestados por los profesionales de **ANIMAL'S CENTER**, así como la atención de **URGENCIAS** y los controles posteriores a unos y otros mientras no hubiere lugar.

1.9 **ACTO MEDICO:** Procedimiento diagnóstico, curativo, terapéutico, rehabilitación o paliativo, que ejecuta un Médico Veterinario de **ANIMAL'S CENTER** personalmente en ejercicios de sus actividades profesionales con el usuario.

1.10 **SERVICIOS VETERINARIOS:** Son aquellos servicios prestados a las mascotas por profesionales de la Medicina Veterinaria y/o Medicina Veterinaria y Zootecnia, y que

hacen parte del equipo humano de **ANIMAL'S CENTER**.

1.11 MÉDICOS VETERINARIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL: Son los médicos veterinarios de **ANIMAL'S CENTER**, quienes prestarán los servicios de **ATENCIÓN BÁSICA** a las mascotas de **LOS USUARIOS**, y para practicar los exámenes médicos de admisión de las mascotas aspirantes a serlo, cuando **ANIMAL'S CENTER** así lo estime conveniente.

1.12 MEDICOS ADSCRITOS: Son las personas naturales acreditadas conforme a las leyes Colombianas para ejercer cualesquiera de las profesiones relacionadas con la salud y la medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia, zootecnia, en todas sus modalidades y especialidades o profundizaciones que hayan sido aceptadas por **ANIMAL'S CENTER** para que a través de ellos los **USUARIOS** reciban atención médica quirúrgica o científica requerida y amparada por el presente contrato

1.13 MÉDICOS VETERINARIOS ESPECIALISTAS: Son aquellos médicos veterinarios, que cuentan con estudios de especialización y/o profundización en un área determinada de la medicina, y que gozan de prerrogativas para atender a las mascotas de los **USUARIOS** en dichas áreas. Estos médicos veterinarios actuarán como profesionales adscritos para los efectos previstos por la ley.

1.14 URGENCIAS: Es cualquier afección de la salud, súbita, aguda e inesperada de la mascota, que si no es diagnosticada y tratada de inmediato puede agravarse con el riesgo de degenerar en incapacidad o en la muerte de la misma.

1.15 REHABILITACION: Tratamiento destinado para restituir total o parcialmente la actividad o función pérdida de uno o

varios órganos del **USUARIOS**, debido a un traumatismo o enfermedad.

1.14 CENTROS SATÉLITES DE ATENCIÓN BÁSICA (CENTROS SATÉLITES): Son las instalaciones establecidas o que se establezcan en el futuro, para prestar los servicios de **ATENCIÓN MÉDICA** veterinaria a las mascotas de los **CONTRATANTES**, por fuera de las dependencias de **ANIMAL'S CENTER**. Los centros satélites actuarán como entidades adscritas, para los efectos previstos por la ley.

1.15 FECHA DE AFILIACION: Día, mes y año a partir de la cual una persona natural o jurídica haya solicitado que su mascota fuera incluido en el presente contrato como **USUARIO** es aceptada por **ANIMAL'S CENTER**, en dicha calidad.

1.16 FECHA DE EXPEDICION: Día, mes y año que las partes contratantes expresan su consentimiento respecto del presente contrato.

1.17 AUDITORÍA MÉDICA: Es el método selectivo de control y vigilancia establecido por **ANIMAL'S CENTER**, sobre aspectos tales como la gestión médica veterinaria, la pertinencia de los insumos utilizados en la prestación del servicio contratado y en los procesos de facturación. La auditoría médica veterinaria podrá utilizar para el efecto todos los documentos relacionados con el proceso de atención de la mascota del **USUARIO**, así como la historia clínica, la hoja quirúrgica y demás información pertinente.

1.18 ENFERMEDADES, MALFORMACIONES O AFECCIONES PREEXISTENTES: Son aquellas anteriores a la fecha de vigencia del contrato, que hayan sido diagnosticadas por un médico veterinario; o aquellas que sin haber sido diagnosticadas, por sus síntomas no hubieran podido pasar desapercibidas para el **CONTRATANTE**, igualmente aquellas

que por su evolución natural necesariamente sean anteriores a la fecha de vigencia del contrato, hayan sido o no diagnosticadas por un médico veterinario, o conocidas o no por el **CONTRATANTE**; las congénitas y las hereditarias.

Cualquier modificación a un contrato vigente debe realizarse de común acuerdo entre las partes. No se entenderán como válidas las estipulaciones encaminadas a lograr la renuncia del usuario a derechos que se derivan o pueden llegar a derivarse del programa a través de exclusiones o preexistencias que no estaban previstas en el programa original, aceptado voluntariamente por el usuario. Tampoco podrá ser condición impuesta al usuario para renovar sus contratos el que acepte modificaciones al régimen que inicialmente acordó en materia de preexistencias o exclusiones o el que se traslade a un determinado programa. La demostración de la existencia de factores de riesgo, congénitos o genéticos, no podrá ser fundamento único para el diagnóstico.

La demostración de la existencia de factores de riesgo, como hábitos especiales o condiciones físicas o genéticas, no podrá ser fundamento único para el diagnóstico a través del cual se califique una preexistencia.

PARÁGRAFO: ANIMAL'S CENTER. ha establecido dentro de sus reglamentos un mecanismo a través del cual se diriman las diferencias que surjan en materia de aplicación de preexistencias con los usuarios, el cual prevé la intervención de un tercero idóneo en las áreas o especialidades que constituyan la causa del eventual conflicto.

SEGUNDA. OBJETO:

ANIMAL'S CENTER asume, a cambio del precio del presente contrato, los costos de los servicios médicos veterinarios que

requieran las mascotas de los **CONTRATANTES**, y se encuentren cubiertos de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato, los cuales serán proporcionados por los **MÉDICOS VETERINARIOS** en las instalaciones de **ANIMAL'S CENTER** o en los **CENTROS SATÉLITES** establecidos o que se establezcan en Bogotá D.C. y en cualquier otro lugar de Colombia.

TERCERA. – COBERTURAS:

Los servicios médicos veterinarios que se encuentren cubiertos por este contrato, a cargo de **ANIMAL'S CENTER**

3.1

- Consulta externa con el médico veterinario de atención integral.
- Consulta externa con el médico veterinario especialista.
- Tratamiento médico veterinario especializado.
- Hospitalización sin intervención quirúrgica.
- Atención de urgencias.
- Cirugía a partir del primer día del cuarto mes contado a partir de la fecha en que el **USUARIO** haya adquirido la calidad de tal; sin embargo, cuando la cirugía tenga el carácter de urgente a juicio de **ANIMAL'S CENTER**, estará cubierta una vez que el **USUARIO** haya adquirido la calidad de tal.

Todos los servicios mencionados en este numeral, salvo los relativos a urgencias, deberán ser ordenados previamente por escrito por el **MÉDICO VETERINARIO DE ATENCIÓN INTEGRAL** u otro **ESPECIALISTA** y autorizados previamente a su presentación por **ANIMAL'S CENTER** para que se encuentren cubiertos por este contrato, e incluyen el valor de:

a) Honorarios de los **MÉDICOS VETERINARIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL** o de otros **ESPECIALISTAS**.

b) Atención hospitalaria integral y los servicios veterinarios complementarios que requiera la mascota del **USUARIO**, así como:

- Exámenes paraclínicos.
- Anestesia.
- Elementos de cirugía.
- Los medicamentos que legalmente se fabriquen o vendan en el país, suministrados mientras la mascota del **USUARIO** está hospitalizado.
- Suministros de yesos, férulas y vendajes.
- Procedimientos auxiliares de técnicas quirúrgicas.
- Transporte para la mascota dentro de la ciudad de Bogotá, D.C., a juicio de **ANIMAL'S CENTER**

3.2 **PERÍODOS DE CARENCIA:** Respecto de los procedimientos que se establecen en este numeral, se encuentra incluidos los siguientes servicios veterinarios, en las condiciones y plazos que a continuación se establecen:

a) Los daños renales, cardíacos o hepáticos crónicos. **ANIMAL'S CENTER** no los cubre en los primeros cuatro meses de iniciado dicho contrato en los que la mascota del **USUARIO** haya adquirido su calidad de tal, y cubrirá el valor de los servicios prestados únicamente para el tratamiento de insuficiencias de carácter reversible y solamente durante los días en que el **USUARIO** se encuentre hospitalizado en **ANIMAL'S CENTER** o en los **CENTROS SATÉLITES**.

Si la insuficiencia fuera de carácter crónico o irreversible, los servicios que demande su

atención se encontrarán cubiertos a partir del primer día del cuarto mes ininterrumpido, contando a partir de la fecha en el que **USUARIO** haya adquirido su calidad de tal.

b) **Cáncer:** El tratamiento para cáncer no preexistente, estará cubierto solo cuando dicha enfermedad sea diagnosticada a partir del primer día del cuarto mes ininterrumpido contando a partir de la fecha en que el usuario haya adquirido su calidad de tal, e incluye, de acuerdo con los recursos existentes en **ANIMAL'S CENTER** o en los **CENTROS SATÉLITES** en el momento de utilización por la mascota del **USUARIO**, la consulta médica, controles ambulatorios, hospitalización para tratamiento médico o quirúrgico, quimioterapia e inmunoterapia.

c) **Trasplante de órganos:** Este servicio no se encontrará cubierto para la mascota del **USUARIO**. Es entendido que la consecución del órgano a trasplantar **no** es responsabilidad de **ANIMAL'S CENTER**.

d) **Estados terminales:** Cuando la mascota del **USUARIO** se encuentra en estado terminal, **EL MÉDICO VETERINARIO** resolverá, a su juicio, si la mascota del **USUARIO** en este estado debe ser hospitalizado o si debe recibir atención veterinaria paliativa en casa y en tal caso, **ANIMAL'S CENTER**, **NO** cubrirá el valor de tales servicios domiciliarios cuando el médico veterinario tratante los considere necesarios.

e) **Exámenes veterinarios especializados:** Cuando la mascota de un **USUARIO** requiera de exámenes de T.A.C. y resonancia magnética, sólo se autorizarán a partir del primer día del cuarto mes contado a partir de la fecha en que el **USUARIO** haya adquirido su calidad de tal.

f) Cirugía cardiovascular y de nefrología: **NO** Están cubiertas.

g) **Maternidad:** Este servicio veterinario se encontrará cubierto y cubrirá los costos de la atención **gineco-obstétrica** y neonatal para la mascota del USUARIO y el/los cachorros recién nacidos, en **ANIMAL'S CENTER** o en los **CENTROS SATÉLITES** comprendiendo los siguientes servicios médico-hospitalarios:

g.1) Por embarazo: controles prenatales por parte del médico veterinario.

g.2) Por parto a término, parto prematuro o aborto espontáneo.

g.3) Atención neo-natal médica y hospitalaria: Cubrirá a los cachorros por un periodo de quince días a partir del nacimiento, incluyendo todos los servicios, salvo problemas congénitos y cirugía por cualquier causa.

g.4) Urgencias obstétricas.

PARÁGRAFO: Reconocimiento de antigüedad para períodos de carencia de cobertura. **ANIMAL'S CENTER.**

3.2. De la cláusula tercera del presente contrato. No se efectuará en ningún caso el cómputo de antigüedad de que trata este párrafo, para efectos de validar enfermedades, malformaciones o afecciones preexistentes, definidas en el numeral 1.15 de la cláusula primera de este contrato.

3.3 SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS VETERINARIOS DIFERENTES A ANIMAL'S CENTER: NO cubrirá el valor de los servicios veterinarios prestados en otros centros veterinarios diferentes a **ANIMAL'S CENTER**

a) **Urgencias:** cuando un **USUARIO** requiera de un servicio de urgencias en cualquier parte del mundo, y no pueda ser trasladado a **ANIMAL'S CENTER** o a un **CENTRO SATÉLITE** sin que se configure un riesgo para su integridad física, **ANIMAL'S CENTER . NO reembolsará al USUARIO** el valor de los

gastos en que hubiera incurrido por razón del tratamiento o intervención quirúrgica de **URGENCIA** hasta la concurrencia del valor que tales servicios hubiesen tenido para **ANIMAL'S CENTER** y hasta el momento en el cual la condición médica del **USUARIO** permita y justifique a juicio de **ANIMAL'S CENTER.**, su traslado alguna de nuestras sedes. En la ciudad Bogotá D.C., se prestará el servicio de urgencias en las sedes de **ANIMAL'S CENTER.**

URGENCIA; USUARIO deberá dar aviso a **ANIMAL'S CENTER.** Dentro de las 48 horas siguientes a su acaecimiento, salvo en caso de imposibilidad que a juicio de **ANIMAL'S CENTER** justifique la falta de notificación. Así mismo debe presentar a **ANIMAL'S CENTER** la factura.

ANIMAL'S CENTER. No cubrirá el valor de los servicios prestados por fuera de nuestras instalaciones que se relacionan a continuación:

- Visitas o exámenes de rutina o de control.
- Servicios cuya necesidad sea previsible por el **USUARIO** o por su **MÉDICO DE ATENCIÓN INTEGRAL**, antes de movilizarse fuera de la ciudad de Bogotá, D.C.
- Cuidados de control resultante de la **URGENCIA**, prestados fuera de **ANIMAL'S CENTER.**

b) **Traslados y remisiones:** Cuando un usuario requiera de algún servicio que no sea posible prestar en **ANIMAL'S CENTER** por no disponer esta de los medios para hacerlo, **ANIMAL'S CENTER.** Remitirá al **USUARIO** a otra institución especializada dentro del territorio colombiano donde recibirá atención médica cuyo valor será cancelado directamente por el **USUARIO.**

CUARTA. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN BÁSICA:

ANIMAL'S CENTER. Asignará al **USUARIO** el **MÉDICO DE ATENCIÓN INTEGRAL** que atenderá a su mascota según sea su condición y etapa de vida según la especie, y procurará, en caso de tratamientos con solución de continuidad para una misma clase de enfermedad, que el **USUARIO** sea atendido siempre por el mismo médico que lo ha venido tratando. El usuario contará con un **MÉDICO DE ATENCIÓN INTEGRAL** de turno durante las 24 horas, 7 días a la semana, quien atenderá sus llamadas telefónicas para orientarlo en sus necesidades de salud y será el encargado de proporcionar, dirigir y coordinar todos los servicios de salud y ordenará los exámenes paraclínicos que sean del caso.

QUINTA.- AFILIACIÓN: EL CONTRATANTE debe presentar a **ANIMAL'S CENTER** la solicitud individual de afiliación debidamente diligenciada por los aspirantes a **USUARIOS** del respectivo **GRUPO**, las cuales serán estudiadas por **ANIMAL'S CENTER** en orden a aprobar o rechazar su admisión. Para la contratación los **USUARIOS** deberán estar identificados por microchip en el momento de la contratación.

EL CONTRATANTE adquiere también la obligación en nombre de los **USUARIOS** en cuyo favor hace la estipulación contenida en el presente contrato, de manifestar a **ANIMAL'S CENTER** si padecen o no han padecido enfermedades, o afecciones, o malformaciones preexistentes, en un todo conforme con la estipulación contenida en el numeral 1.15. De la cláusula primera de este contrato.

Cuando **ANIMAL'S CENTER** lo considere conveniente, el aspirante a **USUARIO** deberá someterse a un examen médico general preliminar que será realizado por un médico designado por **ANIMAL'S CENTER** sin costo para el solicitante. De este examen podrá

desprenderse la necesidad de practicar exámenes clínicos complementarios, los cuales serán a cargo del **ASPIRANTE** y de toda esta información dependerá su admisión como **USUARIO** y la aplicación de exclusiones particulares por las enfermedades, malformaciones o afecciones que sean del caso, en un todo conforme con lo estipulado en el numeral 1.15. Del presente contrato.

SEXTA.- PAGOS POR PARTE DEL USUARIO:

EL USUARIO debe sufragar por su cuenta el valor de los siguientes rubros:

6.1 Cualquier servicio adicional o los cubiertos por este contrato, tales como auxiliares veterinarias especiales no ordenadas por el médico tratante, llamadas de larga distancia desde el hospital, alimentación especial no ordenada para el **USUARIO**; y procedimientos no incluidos dentro de los servicios cubiertos o relativos a enfermedades o malformaciones o afecciones preexistentes, el cual deberá cancelar directamente a **ANIMAL'S CENTER** o a la entidad prestadora del servicio.

6.2 Las citas para consultas médicas veterinarias y procedimientos deben de ser agendadas mínimo con 24 horas de anticipación.

SÉPTIMA.- ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO:

Los formularios denominados "Solicitud de afiliación", "Declaración de salud", "Historia clínica de ingreso", o los equivalentes que se establecieron, las tarifas vigentes de los servicios integrales de salud serán anexados al presente contrato y forman parte integral del mismo.

PARÁGRAFO.

OCTAVA. COSTOS NO RECUPERABLES:

Cuando un **MASCOTA AMPARADA** reciba atención médica veterinaria, dentro o fuera del país, en razón de haber sido víctima de un accidente de tránsito, de un acto terrorista o un acto de un tercero, los costos que dicha atención veterinaria genere por otra entidad prestadora de servicios veterinarios o cualquier otra entidad o dependencia que sea del caso, en virtud de disposiciones legales sobre la materia, o en general a cualquier tercero que legal o contractualmente deba responder por los mencionados costos. **EL USUARIO** puede hacer todo lo que esté a su alcance para que **ANIMAL'S CENTER** siga con dicho tratamiento, siempre y cuando esto no implique riesgo para el paciente.

NOVENA. DERECHO DE CAMBIO DE PLAN:

Cuando un USUARIO quiera mejorar su PreVetPlan sin que este haya terminado su periodo anual, podrá solicitar dicha actualización generando un nuevo contrato anual con el nuevo plan seleccionado.

ANIMAL'S CENTER realizara un cálculo de los meses restantes de los meses inicial al cual se le descontara el 20% por costos administrativos y el saldo se le abonara al nuevo plan que entre en vigencia. Nota este cambio solo aplica para subir de categoría.

DECIMO: ANIMAL'S CENTER no asumirá el costo de los servicios médicos y complementarios prestados a una **MASCOTA AMPARADA** por **ANIMAL'S CENTER** o por cualquier otra institución, en los siguientes casos:

10.1 Enfermedades o malformaciones, o afecciones preexistentes o sus consecuencias directas, según cláusula primera numeral 1.15.

10.2 **Diagnóstico, tratamiento o complicaciones de:**

- Trastornos de comportamiento que requieran tratamiento etológico.
- Hospitalización por causas etológicas

10.3 Trasplante de órganos, NO están cubiertos

10.4 Cirugía de amputación de cola y orejas por razones estéticas. Solamente será cubierta cuando se trate de cirugía reconstructiva practicada como consecuencia de una enfermedad o accidente que haya tenido lugar durante el tiempo en que el USUARIO tuviese tal calidad.

10.5 Tratamientos odontológicos como endodoncia e implantes dentales, como cirugías maxilofaciales así como sus complicaciones.

10.6 Cirugías oftálmicas como cataratas

10.7 sillas ortopédicas, vendajes importados, férulas ortopédicas especiales y adaptación de las mismas.

10.8 Fenómenos de la naturaleza de características catastróficas; guerra nacional o internacional, declarada o no; conmoción civil; y enfermedades declaradas como epidémicas por las autoridades sanitarias.

10.9 Las exclusiones particulares para cada USUARIO a las que hace referencia el numeral 1.15 de la cláusula primera de este contrato o resultantes de los exámenes previos a la admisión; de la información suministrada por el aspirante o la evaluación de la historia clínica, las cuales se encuentran detalladas en el documento contentivo de la información médica del USUARIO y el cual hace parte del presente contrato, o de aquellas detectadas por los médicos especialistas.

10.10 Todos aquellos exámenes o tratamientos no ordenados por los MÉDICOS

ESPECIALISTAS tratantes para cada caso, de acuerdo con los términos de este contrato.

10.11 Aparatos ortopédicos, rehabilitación cardíaca ambulatoria.

10.12 Pruebas diagnósticas para alergias, ni inmunoterapia, ni vacunas profilácticas.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DEL SERVICIO:

ANIMAL'S CENTER. Podrá suspender en forma inmediata la prestación del servicio a que hace referencia este contrato, respecto de uno, de varios o de todos los **USUARIOS** de un GRUPO, en los siguientes casos:

11.1 Cuando el contratante se encuentra en mora de cancelar el precio de este contrato, o de alguna cuota del mismo cuando sea del caso; o de las sumas previstas en los numerales 6.1. o 6.2. de la cláusula sexta del presente contrato. La suspensión no exonera al contratante del pago de las sumas adeudadas. 11.2 Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se encontrare imposibilitado para prestar los servicios, especialmente cuando se lo impida desastre natural, guerra, motín, conmoción civil, actos terroristas, huelga o paro laboral, o cualquier otra que escape a su control, y solo se limita su obligación en tales circunstancias, a realizar todos los esfuerzos a su alcance para proporcionar u ordenar los servicios contratados. Los servicios a que se refiere este contrato se reanudarán una vez desaparezca la causa que impida su prestación.

PARÁGRAFO.- Cuando la suspensión se presentare como consecuencia del

acaecimiento de la causal 11.1 antes mencionada, ANIMAL'S CENTER. queda facultada, a partir de los 10 días siguientes a la fecha de pago, para terminar unilateralmente el contrato; no siendo así, el servicio se reanudará a partir del día 15o. contando a partir de la fecha en que se haga efectivo el pago. Cuando por estas causales se suspendan los servicios de uno, varios o todos los USUARIOS de un GRUPO, automáticamente se interrumpirán los términos que según este contrato deban transcurrir para que el o los USUARIOS tengan derecho a las coberturas que así lo requieren.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO, INICIACIÓN DEL CONTRATO Y DURACIÓN:

El precio del sistema contratado PreVetPlan y su forma de pago son los que se indican en el anexo denominado "solicitud de afiliación" del presente contrato de prestación de servicios, el cual entrará en vigencia una vez el USUARIO haya adquirido su calidad de tal, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.4 de la cláusula primera del presente contrato. En el "anexo al Contrato de Prestación de Servicios" se indicará el día desde el cual el presente contrato entra en vigencia, el cual tendrá la duración que allí mismo se establece, que no podrá ser inferior a un año. Los usuarios, salvo cualquier incumplimiento de su parte durante la relación contractual, tendrán derecho a la renovación de sus contratos por períodos de un año. La renovación entrará en vigencia una vez haya sido hecho efectivo el pago de la totalidad del precio o de la cuota convenida a favor de ANIMAL'S CENTER., según se haya acordado una forma de pago anual anticipada o cualquier otra modalidad de pago, respectivamente.

DÉCIMA TERCERA. DESAFILIACIONES, INCORPORACIONES, MUTUO DISEÑO:

Cuando quiera que EL CONTRATANTE decida desafiliar a uno o varios usuarios durante la vigencia de este contrato, deberá dar aviso por escrito a **ANIMAL'S CENTER** con una antelación no menor a 30 días a la fecha de desafiliación y contar para ello con el consentimiento de **ANIMAL'S CENTER.**, caso en el cual reembolsará al CONTRATANTE el 80% del valor de la cuota correspondiente a dicho USUARIO o USUARIOS durante el término no corrido del contrato; el 20% restante, quedará a disposición de **ANIMAL'S CENTER.** a título de gastos generales y de administración, los cuales se causarán desde el momento de la celebración del contrato. No obstante lo anterior, se entenderá devengado el precio del contrato por parte de **ANIMAL'S CENTER.**, cuando en cualquier momento de su vigencia se hayan suministrado servicios diferentes a los de consulta externa por parte de cualquiera de los beneficiarios. Cuando EL CONTRATANTE decidiera incorporar uno o varios nuevos USUARIOS durante la vigencia de este contrato, deberá cancelar a **ANIMAL'S CENTER.** el valor de la cuota correspondiente a dicho USUARIO durante el término que falte para el vencimiento de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

ANIMAL'S CENTER. o el USUARIO no podrán dar por terminado el presente contrato, a menos que medie incumplimiento en las obligaciones de la otra parte o cuando se presente una cualquiera de las siguientes justas causales:

14.1 Por falsedad, inexactitud o reticencia en la información contenida en los cuestionarios de antecedentes médicos o en la solicitud de afiliación.

14.2 Por el incumplimiento por más de 10 días comunes en los pagos a que se hace

referencia el numeral 11.1 de la cláusula décima primera de este contrato.

14.3 Por la negativa injustificada por parte del USUARIO a recibir el tratamiento o a usar los medicamentos que a juicio del médico tratante son necesarios para la conservación o el restablecimiento de su salud y respecto de aquel.

14.4 Por los usos indebidos, negligentes o dolosos de los servicios cubiertos, como por ejemplo pero sin limitarse a ellos, los siguientes:

- Incumplimiento de las normas y regulaciones contractuales. • Maltrato físico o verbal a los empleados de **ANIMAL'S CENTER .**

- Obtención de servicios para mascotas no afiliadas por persona distinta de su titular. En estos eventos el USUARIO será responsable ante **ANIMAL'S CENTER.** Por los valores en razón de servicios prestados en estas condiciones, gastos que le serán cobrados por su valor comercial. Se **ANIMAL'S CENTERA.** reintegrará el 80% del valor correspondiente al término no corrido del contrato, quedando a su disposición el 20% restante a título de gastos generales y de administración, los cuales se causarán desde el momento de la celebración del contrato, siempre que no se hayan utilizado servicios diferentes a los de la consulta externa, por parte de cualquiera de los beneficiarios. Ocurrida la terminación de contrato por cualquiera de las causales aquí establecidas, **ANIMAL'S CENTER** cumplirá su obligación de reintegrar los valores, que quedaren en favor del usuario según lo estipulado en el párrafo que antecede de este parágrafo, mediante el envío de comunicación escrita dirigida a la última dirección registrada del USUARIO y dejando a su disposición en las instalaciones de

ANIMAL'S CENTER los mencionados valores, sin que se causen intereses o pena adicional alguna. Una vez se dé por terminado el contrato, el carné deberá ser devuelto a SALUD COLPATRIA S.A. dentro de los 10 días siguientes a la fecha de terminación del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. PRÓRROGA POR RAZONES HUMANITARIAS:

En el evento de que a la terminación del presente contrato por cualquier causa, el USUARIO se encuentre hospitalizado en **ANIMAL'S CENTER**, el mismo se prorrogará automáticamente y únicamente respecto de este USUARIO, hasta el momento en que sea dado de alta o pueda ser trasladado al centro hospitalario de su escogencia, sin que se configure un riesgo para su salud. El costo de esta prórroga será pagado por el USUARIO.

La anterior prórroga se efectuará sin perjuicio del derecho a la renovación de que trata la cláusula décima segunda del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES:

Cualquier modificación al presente contrato deberá realizarse de común acuerdo entre las partes y constar por escrito.

DECIMO SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos tanto legales como desarrollo contractual, este contrato tiene domicilio contractual, la ciudad de Bogota D.C.

Las partes declaran conocidas y aceptadas todo lo contenido en este contrato, y para su constancia firmas.

DECIMO OCTAVA. MARCO LEGAL

ANIMAL'S CENTER responderá civil y administrativamente por los perjuicios que se le ocasionen a los usuarios del contrato en los eventos derivados por el incumplimiento contractual y especialmente en los siguientes casos: 1) Cuando la atención de los servicios ofrecidos contrarié lo acordado en el contrato y 2) Cuando se preste el servicio en forma directa

ANIMAL'S CENTER Representante Legal

Nit; 79530272-8

EL CONTRATANTE PROPIETARIO DE LA
MASCOTA

C.C.